

NOTA ACLARATORIA EN EL "ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LOS ELEMENTOS A INCLUIRSE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA GARANTIZAR EL USO ÓPTIMO DE LAS BANDAS 700 MHz Y 2.5 GHz BAJO PRINCIPIOS DE ACCESO UNIVERSAL, NO DISCRIMINATORIO, COMPARTIDO Y CONTINUO; Y EMITE EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REORGANIZAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO A ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN", APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA XXXVIII, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO P/IFT/EXT/161214/278.

Se propone insertar al tercer párrafo del punto 1.2.1 titulado Espectro de Uso Social para Servicios de Radiodifusión, del Anexo denominado "*Elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico y en el Programa de Trabajo para Reorganizar el Uso Óptimo de las Bandas 700 MHz y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo; así como a las propuestas de acciones correspondientes a otras autoridades; y*

Programa de Trabajo para Reorganizar el Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión emitido por el Instituto", una nota a pie de página para armonizar el texto del propio programa con el contenido de los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 y 2016 que ha expedido el Pleno del Instituto. El texto del párrafo, al agregar la nota al pie, quedaría de la siguiente forma:

La LFTR en su artículo 90 establece que se deberá reservar el diez por ciento de la banda de radiodifusión sonora en FM, que va de los 88 a los 108 MHz, para estaciones comunitarias e indígenas en la parte alta de la referida banda, y reservar igualmente para ellas la banda ampliada de radio AM que va de los 1,605 a los 1,705 kHz. En el caso de FM la reserva es de 2 MHz, que incluye los canales de transmisión que corresponden de la frecuencia 106 a la 108 MHz¹; dicha reserva podrá utilizarse en los canales no ocupados y que sean técnicamente viables. Conviene señalar que la banda de radio FM cuenta con baja disponibilidad en muchas regiones del país, como se describió con anterioridad.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2015.- El titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Alejandro Navarrete Torres.- Rúbrica

¹ Al respecto, el Pleno del Instituto ha determinado en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015, así como en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, publicado en el mismo medio de difusión el 5 de octubre de 2015, que, en caso de que no exista disponibilidad en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la banda de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.